



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO A

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO

N°180-2024-MDP/CM

Pangoa, 16 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGO A, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, pedido del regidor Nieves Oniel CANCHARI UNCHUPAICO, respecto al "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAYLLA; y, actuados del Expediente Administrativo N°262665, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo ni 004-2019, señala:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Oficio N°312-2024-A/MDLL, de fecha 15 de agosto del 2024, la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Llaylla, remite propuesta de convenio para su revisión y aprobación por parte





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

de la MDP - Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Llaylla y la Municipalidad distrital de Pangoa referente al proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Cristóbal Distrito de Pangoa", en conformidad a la mesa de diálogo realizada el día 14 de agosto del 2024 en el auditorio de la MDLL, con la participación de autoridades de la Municipalidad distrital de Llaylla, Municipalidad distrital de Pangoa, Municipalidad distrital de Mazamari y alcaldes de dos C.P. del distrito de Llaylla.

Que, mediante Informe N°124-2024-UGM/GM/MDP, de fecha 11 de septiembre del 2024, el Responsable de UGM de la Municipalidad Distrital de Pangoa, remite informe respecto a considerar ciertos puntos en el convenio, específicamente en la cláusula de compromisos de las partes lo cual informa que debe ser comunicado a la Municipalidad distrital de Llaylla respecto a los puntos a agregar en el mencionado proyecto de convenio.

Que, mediante Informe N° 1012-2024-GPP/MDP, de fecha 20 de septiembre del 2024, el Responsable de Planeamiento y Racionalización informa que existe disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 85,000.00 soles para el cumplimiento del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Llaylla y la Municipalidad distrital de Pangoa referente al proyecto: "Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado de San Cristóbal Distrito de Pangoa".

Que, mediante Proveído S/N-GM, de fecha 23 de septiembre del 2024, el despacho de Gerencia Municipal remite el presente expediente para revisión e informe legal.

Que, mediante Oficio N°018-2024-GM/MDLL, de fecha 26 de septiembre del 2024, el Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Llaylla remite convenio actualizado en conformidad a las observaciones realizadas por el responsable de UGM de la Municipalidad distrital de Pangoa (Informe N° 124-2024-UGM/GM/MDP).

Que, mediante Informe Legal N°522-2024-MDP/GAJ, de fecha 27 de setiembre del 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición como Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, **OPINA** que **RESULTA VIABLE** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAYLLA** referente al proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PANGO**".

Que, mediante Carta N°274-2024-SG-A/MDP, de fecha 30 de setiembre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°262665 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto a la suscripción de la **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO** referente al proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PANGO**".

Que, mediante Dictamen N°028-2024-COM. J. Y E. Y G.M./MDP, de fecha 01 de octubre del 2024, Expedido por el regidor NIELES ONIEL CANCHARI UNCHUPAICO, presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Éticos y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente respecto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

a la suscripción de la **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO** referente al proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PANGO**".

Que, con Informe N°303-2024-SG/MDP, del 03 de octubre de 2024, emitido por la Secretaría General, se devuelve el expediente N°262665, a Gerencia Municipal en merito al acuerdo en sesión ordinaria del 04 de octubre del 2024, a fin que remita un informa más detallado de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Llaylla.

Que, con Informe N°129-2024-UGM/GM/MDP, de fecha 04 de octubre de 2024, suscrito por el responsable de UGM, señala que la Obra de saneamiento de Mejoramiento y Ampliación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Centro Poblado San Cristóbal, ya fue ejecutado en el año 2017 y recepcionado en el año 2019, por la Municipalidad Distrital de Pangoa actualmente se encuentra en servicio bajo la responsabilidad de la Unidad de Gestión Municipal; y, debido a las reuniones recientes entre la municipalidad de Pangoa, Mazamari y Llaylla se acordó que se deberá firmar convenio para cumplir compromisos pendientes en la gestión pasada.

Que, mediante Carta N°303-2024-SG-A/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°262665 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN** respecto a la suscripción de la **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**.

Con Carta N°016-2024-COM.A.J.y GM./MDP, de 9 de octubre del 2024, suscrito por el regidor Nieves Oniel Canchari Unchupaico, en calidad de presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Éticos y Gerencia Municipal solicita revisión y evaluación de la propuesta de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Llaylla y la Municipalidad Distrital de Pangoa".

Que, mediante Informe Legal N°548-2024-MDP/GAJ, de fecha 10 de octubre del 2024, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición como Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, **OPINA** que **RESULTA VIABLE** la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** referente al proyecto: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DISTRITO DE PANGO**", debiendo **ELEVAR** los actuados a la comisión de regidores para su análisis y dictamen respectivo, debiendo de considerar en el mismo el siguiente objeto "IMPLEMENTAR ACCIONES QUE TIENDAN AL CUIDADO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pangoa en beneficio de la población del centro poblado de San Cristóbal - Pangoa, la misma que se ejecuto dentro del territorio del distrito de Llaylla.

Que, mediante Carta N°316-2024-SG-A/MDP, de fecha 15 de octubre del 2024, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaría General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°262665 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

DICTAMEN respecto a la suscripción de la **PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO**, referente al proyecto "Mejoramiento y ampliación del sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado San Cristóbal, Distrito de Pangoa".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. Oscar VILLAZANA ROJAS, alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la Suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA".

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Convenio tiene por objeto "IMPLEMENTAR ACCIONES QUE TIENDAN AL CUIDADO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA PERTENECIENTE AL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE PANGO", ejecutado por la Municipalidad Distrital de Pangoa en beneficio de la población del centro poblado de San Cristóbal - Pangoa, la misma que se ejecutó dentro del territorio del distrito de Llaylla.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, realizar los trámites administrativos, para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, bajo las formalidades de ley a las unidades orgánicas competentes

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°262665

